



Gobierno Regional de Lima

ACUERDO MARCO DE COOPERACION TECNICA ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA Y EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA

Conste por el presente documento el Acuerdo Marco celebrado entre el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura, en adelante **IICA**, con domicilio legal en Av. Jorge Basadre 1120-San Isidro Lima, representado por el **Dr. Freddy Rojas Perez**, identificado con Carné de Relaciones Exteriores N° 342/2002 de nacionalidad venezolana y con poderes inscritos en la Partida N° 11393790 del Registro de Mandatos y Poderes de la Oficina Registral de Lima y Callao, y el **Gobierno Regional de Lima**, en adelante **Gobierno Regional**, con domicilio legal en Av. 28 de Julio N° 468 - Huacho, representada por su Presidente, **Ing. Nelson Chui Mejia** identificado con DNI N° 09997336; suscriben el presente Acuerdo Marco de Cooperación Técnica, sujeto a los considerandos y cláusulas siguientes:

CONSIDERANDO:

Que el **IICA**, es el Organismo Especializado en Agricultura del Sistema Interamericano;

Que los fines del **IICA** son estimular, promover y apoyar los esfuerzos de los Estados Miembros para lograr su desarrollo agrícola y el bienestar rural.

Que el **IICA** cuenta con una reconocida competencia y experiencia en el Perú, así como con oficinas permanentes en sus Estados Miembros, por medio de las cuales lleva a cabo sus programas y actividades de cooperación técnica;

Que las prioridades definidas por el **IICA** son:

- ▶ Reposicionamiento de la agricultura y la vida rural y una nueva institucionalidad.
- ▶ Promoción del comercio y competitividad de los agronegocios.
- ▶ Fortalecimiento de las comunidades rurales.
- ▶ Promoción de la sanidad agropecuaria y la inocuidad de los alimentos.
- ▶ Promoción del manejo sostenible de los recursos naturales y el ambiente.
- ▶ Promoción de la incorporación de la tecnología e innovación en la agricultura.

Que con el esfuerzo conjunto y complementario del **Gobierno Regional** e **IICA** se puede contribuir más efectivamente al desarrollo agrícola y rural de los Estados Miembros del **IICA**, que las acciones aisladas e independientes de cada uno.

Que el Artículo N°191 de la Constitución Política del Perú establece que los **Gobiernos Regionales** tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las Municipalidades sin interferir con sus funciones y atribuciones.

Que el Artículo N°192 de la Constitución Política del Perú señala que los **Gobiernos Regionales** promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones,



22



actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo.

Que el Artículo N° 4 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, indica que los **Gobiernos Regionales** tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que el Artículo N° 6 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, indica que el desarrollo regional comprende la aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo económico, social, poblacional, cultural y ambiental, a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armonizado con la dinámica geográfica el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos naturales y el ambiente en el territorio regional, orientado hacia el ejercicio pleno de los derechos de hombre y mujeres e igualdad de oportunidades.

Que, la **Mesa de Diálogo y Concertación de la Agroindustria Regional Lima** es una instancia de coordinación Regional de segundo nivel la cual esta conformada por instituciones entre públicas, privadas, ONGs y organizaciones de productores, la mesa es un mecanismo de participación y concertación sin fines de lucro, la cual por su propia naturaleza debe unir recursos, esfuerzos, firmando alianzas para hacer sostenible su labor y podrá participar en el desarrollo y ejecución del presente Acuerdo Marco.

La **Mesa de Diálogo y Concertación de La Agroindustria Regional Lima** ha focalizado su trabajo en el enfoque territorial es así que se han priorizado líneas productivas, estas tienen mercados regionales, nacionales y de exportación.

Que el **IICA** cuenta con una reconocida competencia y experiencia en los programas que abarcan las áreas estratégicas que se señalan en el Artículo Segundo de este Acuerdo y que tiene establecida una Representación en Lima, Perú, desde el año 1953.

Que tanto el **Gobierno Regional**, como el **IICA** comparten el interés en propiciar el desarrollo sostenible de la Región, con base en el fortalecimiento de las capacidades técnicas locales, con miras a buscar un aprovechamiento racional de sus recursos naturales, generación de valor agregado mediante la agroindustria rural, junto con sus atributos culturales, su patrimonio histórico, sus activos paisajísticos y su capital social.

ACUERDAN:



Artículo Primero: OBJETIVO DEL ACUERDO

Definir los alcances, mecanismos e instrumentos de la cooperación entre el **Gobierno Regional**, y el **IICA**, para impulsar en forma conjunta al progreso en el ámbito regional, mediante acciones que contribuyan a la modernización del sector rural, la promoción de a



seguridad alimentaria y la prosperidad de las comunidades rurales; al igual que el desarrollo de actividades culturales que permitan el fortalecimiento del capital social y del talento humano.

Artículo Segundo: RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES

1. Serán responsabilidades, tanto del **Gobierno Regional**, como del **IICA**:
 - Definir cada año, los lineamientos generales de las actividades de cooperación técnica a implementar, en el marco de los objetivos del presente Acuerdo de Cooperación Técnica, así como un mecanismo de seguimiento y evaluación.
 - Promover y concertar el apoyo y la participación de otras organizaciones y entidades, públicas y privadas, nacionales e internacionales, para la mejor ejecución de los programas objetivos de este acuerdo.
 - Suscribir las Cartas de Entendimiento necesarias para la ejecución de acciones conjuntas, en las cuales se detallarán, en cada caso: los objetivos, medios de acción, formas de participación administrativa y operativa, obligaciones recíprocas; contribuciones técnicas, financieras, de recursos humanos y de todo orden; presupuestos que incluyan los costos de la supervisión técnica y el apoyo institucional que correspondan, y demás elementos que aseguren el normal y adecuado cumplimiento de lo pactado.
2. Serán responsabilidades del **Gobierno Regional**:
 - Poner a disposición del IICA, la información necesaria para llevar a buen término los trabajos que se acuerden, tales como planes de desarrollo, proyectos y presupuestos.
 - Establecer mecanismos de participación, que permitan consultar y concertar con diferentes actores las acciones a desarrollar en el marco de trabajo de este Acuerdo.
 - Informar adecuada y oportunamente a las instancias competentes, a las poblaciones favorecidas, a la sociedad y a la opinión pública en general, sobre las actividades realizadas y los resultados obtenidos, como consecuencia de las acciones conjuntas desarrolladas bajo el marco del presente Acuerdo de Cooperación.
 - En el marco de su Plan Operativo Institucional-POI tomar las provisiones a su alcance para lograr el cumplimiento de las actividades convenidas anualmente y, de acuerdo a sus posibilidades presupuestales y logísticas, aportará el personal y los recursos comprometidos; salvo caso fortuito o fuerza mayor.
 - Hacer reconocimiento en eventos, publicaciones y similares, relacionados con este Acuerdo, del apoyo brindado por el IICA.
3. Serán responsabilidades del **IICA**:



201

- Asesorar y apoyar al **Gobierno Regional**, en la elaboración y ejecución de proyectos de desarrollo rural con enfoque territorial, y en las negociaciones que realice para lograr los recursos financieros necesarios - nacionales e internacionales- de conformidad con las normas y procedimientos institucionales y con las acciones programadas en el "Plan de Mediano Plazo 2006-2010" del **IICA**, de acuerdo a sus disponibilidades presupuestales y de recursos humanos, conforme a sus siguientes áreas estratégicas y líneas de cooperación:
 - a. Las **Áreas Estratégicas**, aprobadas por la Junta Interamericana de Agricultura (JIA) para las acciones del **IICA** en el quinquenio 2007-2010 comprenden: Comercio y Desarrollo de Agronegocios (cadenas agroproductivas), Desarrollo Rural Sostenible, Sanidad Agropecuaria e Inocuidad de Alimentos, Tecnología e Innovación, Información y Comunicación, y Educación y Capacitación.
 - b. Las **Líneas de Cooperación** incluye las siguientes: apoyo técnico directo, investigación y estudios, difusión e información técnica, establecimiento de redes de cooperación, foros de discusión, acciones de intermediación técnica, científica, financiera y administrativa, y servicios de apoyo y cooperación administrativa.
 - c. Concertar y poner en marcha acciones conjuntas participativas entre sus diferentes áreas estratégicas, involucrando el concurso activo de sus recursos humanos nacionales e internacionales, conforme a los requerimientos de las acciones a ejecutar, en apoyo al **Gobierno Regional**.

Artículo Tercero: VIGENCIA Y DURACIÓN

El presente Acuerdo de Cooperación tendrá validez hasta el 31 de diciembre del 2011, a menos que una de las partes comunique a la otra, con tres meses de anticipación, mediante nota oficial fundamentada y por el medio escrito, su deseo de resolverlo. La terminación anticipada del presente Acuerdo de Cooperación, no afectará la marcha y/o conclusión de acciones refrendadas por Cartas de Entendimiento que estén en ejecución, salvo que las partes convengan de manera diferente.

En fe de lo expresado en los párrafos precedentes, los Representantes de las partes, legalmente autorizados, firman el presente Acuerdo en tres ejemplares de igual tenor y validez, en la Ciudad de Huacho, a los 31 días del mes de Marzo del año dos mil siete.



Gobierno Regional de Lima

Nelson Chui Mejía
Presidente

Instituto Interamericano de Cooperación
para la Agricultura

Freddy Rojas Pérez
Representante del IICA en Perú